

adoptados por la Junta general extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 1964, modificando el texto de varios artículos de sus estatutos sociales;

Visto el informe favorable de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.;

Este Ministerio se ha servido acceder a lo solicitado, aprobando con esta fecha las modificaciones estatutarias mencionadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 19 de octubre de 1964 sobre la inscripción de la «Mutualidad Comercial de Incendios» en el Registro Especial de Seguros

Ilmo. Sr.: Cumplidas por la «Mutualidad Comercial de Incendios», con domicilio en Bilbao, calle de Hurtado de Amézaga, 18, anteriormente inscrita en el Índice de Entidades Exceptuadas, las formalidades previstas en la vigente legislación para obtener la inscripción en el Registro Especial creado por la Ley de Seguros y autorización para operar en el ramo de Incendios, con ámbito de actuación limitado a la provincia de Vizcaya;

Visto el favorable informe emitido por esa Dirección General, y de conformidad con la propuesta de V. I.;

Este Ministerio ha tenido a bien ordenar la inscripción de la citada Sociedad en el Registro Especial de Entidades de Seguros, con autorización para operar en el ramo de Incendios dentro del ámbito de actuación antes expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se aprueban las modificaciones introducidas en determinados artículos de los Estatutos sociales de «Caja Hispana de Previsión, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la entidad «Caja Hispana de Previsión, S. A.», domiciliada en Barcelona, calle de Lauria, número 18, en demanda de aprobación de las modificaciones introducidas en determinados artículos de sus Estatutos sociales por acuerdo de la Asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 29 de abril del año en curso;

Visto asimismo el dictamen y propuesta favorable emitido por la Sección de Entidades Capitalizadoras de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de las modificaciones estatutarias introducidas en los artículos 3.º, 4.º, 10, 21, 27, 30 y 31, por ajustarse a las disposiciones legales, y reglamentarias vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 24 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de octubre de 1964 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de entidades de seguros las obligaciones que se citan, emitidas por el Instituto Nacional de Industria.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de fecha 19 de octubre de 1964, página 13640, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, séptima línea, donde dice: «...mes de diciembre de 1960...», debe decir: «...mes de diciembre de 1969...».

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se acuerda admitir en trámite la petición de Convenio Nacional para la exacción del impuesto sobre tráfico de las Empresas, período 1 de septiembre de 1964 a 31 de agosto de 1965, formulada por la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España.

Vista la anterior solicitud de convenio,

Esta Dirección General, de conformidad con la Ley de 11 de junio de 1964 y con la Orden de 28 de julio del mismo año, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud para exacción en régimen de Convenio de los impuestos y con las caracteris-

ticas que pasan a expresarse que ha formulado la Agrupación que se menciona:

Agrupación: Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España.

Domicilio: Calle de la Sangre, número 9. Valencia.

Actividades: Compra y elaboración de arroz. Venta de los productos obtenidos

Sector: 1.523.

Ámbito territorial del Convenio: Nacional.

Período de vigencia: De 1 de septiembre de 1964 a 31 de agosto de 1965.

Impuestos a convenir: General sobre el tráfico de las Empresas.

Preceptos legales que los regulan: Artículo 186, letras f), c) y a).

Segundo.—La propuesta de Convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta, constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Latorre Segura, Subdirector general de Inspección e Investigación.

Vocales representantes de los contribuyentes:

Titulares, don Antonio Muñoz Cabo, don José Roig Iborra, don José Palomo Monegla, don José Fornes Martí, don Francisco Gómez Valades.

Suplentes, don Salvador Belloch Blanc, don José Gilabert Fava, don Enrique Solans Andrés, don César Alba Ayala, don José Richart Ramón.

Vocales representantes de la Administración:

Ponente, don Miguel Llopis Sempere, Inspector Técnico Fiscal.

Titulares, don Andrés de la Oliva Navarrete, don Daniel Casado Herrero, don Gerardo Labat Regules y don Eduardo Pesqueira Arriaga, todos ellos Inspectores Técnicos Fiscales.

Suplentes, don Antonio Aparicio Pesqueira, don José López Berenguer y don José Gaya Blázquez, Inspectores Técnicos Fiscales.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente, y formulará la propuesta de Convenio con los extremos señalados en la norma 12, 2), de la Orden de 28 de julio de 1964, o emitido, en su defecto, el informe-resumen de la Ponencia se elevará el expediente a esta Dirección General.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante, que opten por el régimen de declaración, deberán hacer constar su renuncia al de Convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», y dirigido al ilustrísimo señor Subdirector general de Inspección e Investigación, en esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1964.—El Director general, por delegación, José María Latorre.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Publicas de Cuenca por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se mencionan, afectados por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-301 de Madrid a Cartagena, p. k. 150,6 al 157».

Por hallarse incluídas en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, las obras de «Ensanche y mejora del firme de la carretera N-301 de Madrid a Cartagena, p. k. 150,6 al 157», que declara de urgencia la expropiación de bienes necesarios para la ejecución de los obras comprendidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, se hace público que conforme al artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 que el día 12 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, se precederá por el representante de la Administración y su Perito en el Ayuntamiento de Las Pedroñeras, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se indican, comenzando por la finca señalada con el número 1 y prosiguiendo en días sucesivos.

Los interesados pueden hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario y deberán aportar los documentos, títulos de propiedad y datos que sean precisos para la descripción de los bienes a expropiar, determinación de su valor y de los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación.

Hasta el levantamiento de la mencionada acta previa podrán formularse ante esta Jefatura de Obras Públicas, cuantas alegaciones se consideren oportunas a los efectos de subsanar posibles errores.

Cuenca, 21 de octubre de 1964.—El Ingeniero jefe.—7.960-E.

Relacion concreta e individualizada de bienes que se precisa expropiar para la ejecución de las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 150.6 al 157 de la carretera N 301 de Madrid a Cartagena, término municipal de Las Pedroñeras

Finca número	Propietario	Domicilio	Superficie total de la expropiación			Cultivo
			ha.	a	ca.	
1	Juan Iniesta Guijarro	Las Pedroñeras	—	6	08	Cereal 3.ª
2	Herederos de Reyes Ruiz Villagordo	Idem	—	6	20	Idem.
3	Herederos de Reyes Ruiz Villagordo	Idem	—	5	50	Idem.
4	Gregorio Picazo Sánchez	Idem	—	—	04	Idem.
5	Jesús Castillo Montoya	Idem	—	1	92	Idem.
6	Melquiade Picazo Sánchez	Idem	—	2	56	Idem.
7	Jesús Iniesta Guijarro	Idem	—	1	76	Idem.
8	Jacinto Pacheco Díaz	Idem	—	5	75	Idem.
9	Rufino López-Osa Muñoz	Idem	—	1	32	Idem.
10	Andrés Iniesta Jiménez	Idem	—	2	88	Idem.
11	Vicenta Moreno Lorente	Idem	—	2	64	Idem.
12	Juan José García Ojero	Idem	—	1	92	Idem.
13	Jesús Iniesta Guijarro	Idem	—	2	16	Idem.
14	Asunción Martínez Escudero	Idem	—	2	08	Idem.
15	Estado	Idem	—	2	38	Erial.
16	Salvio Izquierdo Arellano	Idem	—	5	44	Cereal 3.ª
17	José María Álvarez Mendizábal	Idem	—	15	75	Idem.
18	Juan José Carrión Ruiz	Idem	—	7	10	Idem.
19	Jose María Álvarez Mendizábal	Idem	—	9	—	Idem.
20	Francisco González Sanz	Idem	—	14	52	Idem.
21	Rosauro Izquierdo López	Idem	—	4	75	Idem.
22	Rafael Gómez Picazo	Idem	—	3	85	Idem.
23	Matias Araque Mesas	Idem	—	2	34	Idem.
24	José María Giménez Picazo	Idem	—	9	84	Idem.
25	Santiago Escudero Haro	Idem	—	7	63	Idem.
26	Matias Araque Mesas	Idem	—	3	44	Idem.
27	Josefa Izquierdo Guijarro	Idem	—	1	80	Idem.
28	José Revenga Escudero	Idem	—	6	09	Idem.
29	Matias Araque Mesas	Idem	—	8	61	Idem.
30	Juan Castillo Gómez	Idem	—	6	30	Idem.
31	Josefa Izquierdo Guijarro	Idem	—	8	28	Idem.
32	Nemesio Guijarro Salcedo	Idem	—	4	80	Idem.
33	Emilio de la Cueva Melero	Idem	—	4	50	Idem.
34	María Mercadillo García	Idem	—	3	06	Idem.
35	Fernando Martínez Haro	Idem	—	3	30	Idem.
36	Francisco Gómez Moraleja	Idem	—	1	80	Idem.
37	Manuel Gabaldón Ruiz	Idem	—	10	20	Idem.
38	Cayetano Solana Gómez	Idem	—	7	20	Idem.
39	Gregorio Mesas Salcedo	Idem	—	7	—	Idem.
40	Miguel García Olmo	Idem	—	5	40	Idem.
41	María Perona Ojero	Idem	—	8	16	Idem.
42	María Perona Ojero	Idem	—	10	60	Idem.
43	Benedicto Calvo Jiménez	Idem	—	6	35	Idem.
44	Felipe Calvo Jiménez	Idem	—	13	86	Idem.
45	Josefa Izquierdo Guijarro	Idem	—	5	85	Idem.
46	Pablo Pulido de la Osa	Idem	—	—	13	Idem.
47	León Jiménez Muñoz	Idem	—	1	20	Idem.
48	Juan Escudero Molina	Idem	—	7	20	Idem.
49	Juan Escudero Molina	Idem	—	15	40	Idem.
50	María Iniesta Zapata	Idem	—	10	08	Idem.
51	Carmen Molina del Pozo	Idem	—	5	95	Idem.
52	Daniel Calvo Cermeño	Idem	—	2	30	Idem.
53	Juan Julián Fernández Mena	Idem	—	5	58	Idem.
54	José María Pacheco Ojero	Idem	—	6	57	Idem.
55	Pedro Ortega Lozano	Idem	—	—	54	Idem.
56	Hros. de Cruz Moraleja	Idem	—	—	48	Idem.
57	María Mercadillo García	Idem	—	11	—	Idem.
58	Benedicto Calvo Jiménez	Idem	—	4	50	Idem.
59	Francisco Parra Carrión	Idem	—	4	20	Idem.
60	Antonio Zapata Fraile	Idem	—	14	70	Idem.
61	Eugenio Cubero Salamanca	Idem	—	3	29	Idem.
62	Tomás Boedo Izquierdo	Idem	—	7	70	Idem.
63	María Calvo Monedero	Idem	—	1	20	Idem.
64	Jacinto Serrano Navarro	Idem	—	1	26	Idem.
65	Agustín Haro Calvo	Idem	—	1	12	Idem.
66	Irene Molina Subirá	Idem	—	8	40	Idem.
67	Regina Calvo Trillo	Idem	—	1	54	Idem.
68	Francisco López Azabarte	Idem	—	3	60	Idem.
69	Melitón Gallardo García	Idem	—	5	76	Idem.
70	Aurelio Araque Azabarte	Idem	—	6	24	Idem.
71	José Molina Pacheco	Idem	—	—	84	Idem.
72	Damián Pacheco Martínez	Idem	—	2	10	Idem.
73	Nemesio Pacheco Araque	Idem	—	2	76	Idem.
74	Hermanos Tortosa Gámez	Idem	—	7	44	Idem.
75	Antonio Gallardo Parra	Idem	—	3	12	Idem.
76	Antonio Gallardo Parra	Idem	—	6	72	Idem.
77	Josefa Izquierdo Guijarro	Idem	—	—	91	Idem.
78	Daniel Calvo Cermeño	Idem	—	3	60	Idem.
79	Manuel Gabaldón Ruiz	Idem	—	2	—	Idem.